



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21036

27/08/2020

50941

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la revisión del modelo de atención residencial en España forma parte expresa del Acuerdo del Gobierno de coalición de 30 de diciembre de 2019 que, en su punto 2.3.5, contempla el compromiso de elaboración de un programa de acreditación de calidad de residencias de mayores en coordinación con las Comunidades Autónomas, que permita garantizar un atención digna a los mayores.

Esta revisión del modelo de atención residencial debe ser acordada en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), de acuerdo con la regulación contemplada en el artículo 8 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En este sentido, cabe señalar que en la sesión extraordinaria de la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, celebrada por videoconferencia el pasado 25 de junio, se acordó la creación de un Grupo de trabajo cuyo objetivo es la realización de los estudios y trabajos necesarios para avanzar en la creación y regulación de un nuevo modelo de atención residencial que responda de manera eficaz a las necesidades actuales y a futuro de los colectivos usuarios, a partir del diagnóstico de la situación actual.

Madrid, 02 de octubre de 2020